



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12981

Martes 7 de Agosto de 2018

Edición de 19 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTEZIZADOS

Año 2018 - Dto. N° 571 y 572 ..... 2-3

#### RESOLUCION

Dirección General de Rentas  
Año 2018 - Res. N° 390 ..... 3

#### RESOLUCIONES SINTEZIZADAS

Ministerio de Gobierno  
Año 2018 - Res. N° II-54 a II-62 ..... 3-5

Ministerio de Salud  
Año 2018 - Res. N° XXI-217 a XXI-235 ..... 5-7

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2018 - Res. N° XVI-42 ..... 7-8

#### DISPOSICIONES SINTEZIZADAS

Dirección General de Pesca  
Año 2018 - Disp. N° 48 a 55 ..... 8-9

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 10-19

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 571**

**02-08-18**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de las Planas Presupuestarias de Personal Jurisdicción 67 - Ministerio de la Producción - SAF 68 - Subsecretaría de Bosques e Incendios - Programa 16 - Desarrollo Forestal - Actividad 7 - Parques y Reservas y la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Artículo 2º.- Transferir a la Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica, dependiente de la

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a los agentes dependientes del Ministerio de la Producción, conforme se detalla en el Anexo N° III que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Los agentes que figuran en el Anexo N° III continuarán percibiendo la Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable establecida por Decreto N° 171/95 modificado por Decreto 1913/05 y N° 1266/07, en los términos del Artículo 22º Inciso «h» de la Ley I N° 74 según corresponda.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación productiva - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Ejercicio 2018.-

Artículo 5º.- Las trasferencias realizadas en los Artículos que anteceden, se realizarán con sus cargos, patrimonio, recursos financieros y humanos existentes.-

### ANEXO III

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORIA	PLANTA
PANTAENIUS PEDRO	8.407.891	PROF. NIV. I CAT. 17	PERMANENTE
MARCHAND MIRTHA	11.237.698	SERV. NIV. VI CAT. 2	PERMANENTE
VALTRIANI ANA	12.514.438	PROF. NIV. II CAT. 15	PERMANENTE
GONDA HÉCTOR	12.573.341	PROF. NIV. II CAT. 15	PERMANENTE
BESIO MARIA	12.964.660	ADM. NIV. I CAT. 14	PERMANENTE
BAVA JOSÉ	13.854.133	PROF. NIV. II CAT. 15	PERMANENTE
DAVEL MIGUEL	14.161.900	PROF. NIV. II CAT. 15	PERMANENTE
ESPÓSITO DANIEL	16.049.899	SERV. NIV. I CAT. 11	PERMANENTE
LOGUERCIO GABRIEL	16.105.479	PROF. NIV. I CAT. 17	PERMANENTE
JOVANOVSKY ALEJANDRO	18.608.360	PROF. NIV. II CAT. 15	PERMANENTE
NIKLITSCHK CONSTANZO	18.888.740	ADM. NIV. I CAT. 14	PERMANENTE
TIZNADO MARIO	21.354.111	OBR. NIV. II CAT. 7	PERMANENTE
MISERENDINO MARIANA	22.307.333	ADM. NIV. I CAT. 14	PERMANENTE
ZAPATA CLAUDIA	92.803.779	PROF. NIV. III CAT. 11	TEMPORARIA
MORH BELL DIEGO	25.259.422	PROF. NIV. III CAT. 11	PERMANENTE

**Dto. N° 572****02-08-18**

Artículo 1º.-OTÓRGUESE una ayuda social directa a los trabajadores dependientes de la firma GUILFORD ARGENTINA S.A, quienes percibirán la suma de PESOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.000,00) cada uno, por los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2018 para un total de cuarenta y dos (42) trabajadores, ascendiendo a la suma total mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 210,000,00), atento se han cumplimentado los requisitos del Decreto Provincial N° 837/2014.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.050.000,00), será imputado en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - 17 Programa de Asistencia Laboral/00/00/A04 - Trabajar para Incluir 5/ Transferencias/1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes/4 Ayuda social a personas/01 - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio: 2018.-

**RESOLUCION****DIRECCION GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 390/18****Rawson, 01 de Agosto de 2018****VISTO:**

El Expediente N° 1081/2018-DGR y la Resolución 252/18 DGR;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 150 del Código Fiscal, estipula que el período fiscal del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos será el año calendario, debiéndose efectuar el pago del impuesto mediante el sistema de anticipos calculados sobre base cierta, en las condiciones y plazos que determine La Dirección;

Que el art. 59 del Código Fiscal establece que es Facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias;

Que mediante la Resolución Nro. 713/2017-DGR, La Dirección estableció las fechas de vencimiento de los anticipos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante la Ley XXIV Nro. 82 de Obligaciones Tributarias se establecen las alícuotas aplicables en el ejercicio fiscal 2018 para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, las cuales registran modificaciones en relación a aquellas que fueran estipuladas mediante Ley XXIV Nro. 71;

Que la fecha de publicación y la entrada en vigencia de la Ley XXIV Nro. 82 podría originar diferencias en las obligaciones fiscales que surgen de las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos del ejercicio 2018 presentadas por los contribuyentes;

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar, a los contribuyentes referidos en el considerando anterior,

un plazo especial con carácter de excepción, a fin de proceder a determinar e ingresar las diferencias que pudieran originarse por la aplicación de la Ley XXIV Nro. 82;

Que en el texto de la Resolución N° 252/18 DGR se hace referencia a las declaraciones juradas que hubiesen sido presentadas y canceladas en forma previa a la entrada en vigencia de la Ley XXIV Nro. 82, pero esta Dirección ha advertido que a los fines tenidos en miras en el dictado de la Resolución, resulta más adecuado considerar en su lugar, la fecha de publicación de la Ley XXIV N° 82.

Que por lo expuesto, resulta necesario rectificar el texto de la Resolución mencionada;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Modificar el artículo 1º de la Resolución N° 252/18-DGR, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 1º.- Considerar canceladas en término, hasta el día 21 de agosto de 2018, las obligaciones originadas como consecuencia de la aplicación de la Ley XXIV Nro. 82 respecto de los anticipos correspondientes a los meses enero a mayo de 2018.

El plazo de excepción establecido en el párrafo precedente sólo será aplicable respecto de aquellas declaraciones juradas que hubiesen sido presentadas y canceladas íntegramente de forma previa a la publicación de la Ley XXIV Nro. 82.»

Artículo 2º.- La presente entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial Provincial.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Cra. ANA ISABEL KRESTEFF  
Directora General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 02-08-18 V: 08-08-18

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE GOBIERNO****Res. N° II-54****31-07-18**

Artículo 1º. - Déjase a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Jessica Yanina Daniela CHAPINGO (DNI N° 33.059.161 - Clase 1987), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo a cargo de la División Fondo Permanente Caja Chica, Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico,

a partir del día 30 de julio de 2018 y hasta el 03 de agosto de 2018.

Artículo 2°. - Reconocer la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, modificado por Decreto N° 1913/05, Decreto N° 1266/07 y Decreto N° 603/10, conforme Dictamen N° 033-F.E.-1998, a la agente Jessica Yanina Daniela CHAPINGO mientras dure su desempeño a cargo del Departamento Tesorería y proceder al descuento del mismo por idéntico periodo a la titular del citado Departamento.

Artículo 3°. - Se deberá descontar proporcionalmente a la agente Lorena Alejandra HIGA, cargo Jefe de Departamento Tesorería, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, para ser abonado a la agente Jessica Yanina Daniela CHAPINGO (DNI N° 33.059.161 - Clase 1987), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo a cargo de la División Fondo Permanente Caja Chica, Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico.

**Res. N° II-55 31-07-18**

Artículo 1°. - Otorgar al Sargento Primero LASTORIA, Héctor Miguel (D.N.I. N° 21.776.623 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°. - La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° II-56 31-07-18**

Artículo 1°. - Otorgar a la Sargento Ayudante ALMADA, Mónica Sandra (D.N.I. N° 17.130.730 - Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°. - La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

**Res. N° II-57 31-07-18**

Artículo 1°. - Otorgar al Suboficial Principal NAPAL, Domingo Faustino (D.N.I. N° 21.518.257 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°. - La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° II-58 31-07-18**

Artículo 1°. - Otorgar al Comisario Inspector BEUNZA, Cristian Alejandro (D.N.I. N° 23.029.270 - Clase 1972) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°. - La concesión del beneficio menciona-

do en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° II-59 31-07-18**

Artículo 1°. - Otorgar a la Suboficial Mayor GARCIA, Amalia (D.N.I. N° 20.406.401 - Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°. - La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

**Res. N° II-60 31-07-18**

Artículo 1°. - Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Claudia Marcelo SEREN (D.N.I. N° 20.139.236, clase 1968), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

**Res. N° II-61 31-07-18**

Artículo 1°. - Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°. - Aceptar la renuncia del señor Pablo Alejandro GARCÍA (DNI N° 21.354.431 - Clase 1970), al cargo de Subsecretario de Protección Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, designado mediante Decreto N° 173/15, a partir del 16 de marzo de 2018.

Artículo 3°. - Abonar al señor Pablo Alejandro GARCIA (DNI N° 21.354.431 - Clase 1970), veinte (20) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2017, por aplicación del Artículo 1° del Decreto N° 1905/01.

Artículo 4°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 2: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno. Ejercicio 2018.

**Res. N° II-62 31-07-18**

Artículo 1°. - Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°. - Adscribir en la Dirección de Unidad Académica de Salud Social y Comunitaria de la Universidad del Chubut, a la agente Cecilia Maricel RUSSO (DNI N° 26.304.071 - Clase 1978), cargo Planta Transitoria con funciones Profesionales del Plantel Básico de la Subsecretaría de Derechos Humanos pendiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3º.- El Sectorial de Personal de la Universidad del Chubut deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno sobre cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

### MINISTERIO DE SALUD

#### **Res. N° XXI-217 24-07-18**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Asignar la permuta a partir del 22 de febrero de 2018 y hasta que se disponga lo contrario, de la agente OLIVI, Miriam Andrea (M.I. N° 24.302.049 - Clase 1974), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Alvear al Hospital Regional Comodoro Rivadavia y del agente ROMERO, Juan Carlos (M.I. N° 22.055.061 – Clase 1971), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia al Hospital Zonal Alvear ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

#### **Res. N° XXI-218 24-07-18**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Asignar el traslado a partir del 17 de mayo de 2018 y hasta que se disponga lo contrario a la agente SOSA, Laura Sandra (M.I. N° 18.714.718 - Clase 1967), cargo Agrupamiento D- Clase III- Grado I – Categoría 3, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central, Ministerio de Salud al Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática de Trelew del Ministerio de Salud.-

#### **Res. N° XXI-219 24-07-18**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Asignar funciones a partir del 22 de agosto de 2016 y hasta que se disponga lo contrario a la agente VILLARRUEL, María Teresa (M.I. N° 14.281.692 - Clase 1960), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado IX, Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en Nivel Central del Ministerio

de Salud al servicio de Odontopediatría dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

#### **Res. N° XXI-220 24-07-18**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Asignar el traslado a partir del 09 de febrero de 2018 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente QUILODRAN, Rosa Elcira (M.I. N° 27.531.181 - Clase 1979), cargo Agrupamiento A- Clase I- Grado I – Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Rural Cholila dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel.

#### **Res. N° XXI-221 24-07-18**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Aprobar el traslado a partir del 26 de enero de 2018 y hasta el 27 de marzo de 2018 inclusive, de la agente CORDOBA, Soraire Mariel (M.I. N° 22.447.688 - Clase 1971), quien cumple funciones como mensualizada para la realización de horas guardias, según Artículo 95º punto a), Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, al Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- Asignar el traslado a partir del 28 de marzo de 2018 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente CORDOBA, Soraire Mariel (M.I. N° 22.447.688 - Clase 1971), quien cumple funciones como mensualizada para la realización de horas guardias, según Artículo 95º punto a), Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson al Hospital Zonal Trelew ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

#### **Res. N° XXI-222 24-07-18**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Asignar el traslado a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta que se disponga lo contrario, del agente CAYUNAO, Franco Faustino (M.I. N° 36.322.125 - Clase 1991), cargo Agrupamiento D- Clase III- Grado I – Categoría 3, con 30 horas semanales de labor según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado

por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Área Programática Esquel al Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-223** **24-07-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta que se disponga lo contrario, de la agente VILA, María Verónica (M.I. N° 30.580.015 - Clase 1983), quien cumple funciones como mensualizada para la realización de horas guardias, según Artículo 95° punto a), Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-224** **24-07-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 01 de septiembre de 2017 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente CARINI, Analia Vanina (M.I. N° 27.717.497 - Clase 1977), cargo Agrupamiento A- Clase II- Grado I – Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central al Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-225** **24-07-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 04 de agosto de 2016 y hasta que se disponga lo contrario a la agente MOTRICO, Lucrecia (M.I. N° 30.913.900 - Clase 1984), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.-

**Res. N° XXI-226** **24-07-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 14 de

enero de 2016 y hasta que se disponga lo contrario al agente SEPULVEDA, Juan (M.I. N° 18.757.389 - Clase 1973), cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado IV, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central Ministerio de Salud al Hospital Rural Gobernador Costa dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.-

**Res. N° XXI-227** **24-07-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 22 de agosto de 2016 y hasta que se disponga lo contrario a la agente THOMAS, Romina Carola (M.I. N° 31.914.895 - Clase 1986), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central Ministerio de Salud al Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.-

**Res. N° XXI-228** **24-07-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar la permuta a partir del 07 de febrero de 2018, de la agente LLAUCA, Alejandra Beatriz (M.I. N° 30.284.223 - Clase 1983), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson al Hospital Zonal Trelew y del agente ALMONACID, José Rubén (M.I. N° 14.540.463 – Clase 1961), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew al Hospital Subzonal Rawson ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew Ministerio de Salud, a partir del 05 de marzo de 2018 y hasta que se disponga lo contrario.-

**Res. N° XXI-229** **24-07-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar la permuta a partir del 15 de enero de 2018, y hasta que se disponga lo contrario del agente BARRIA, Máximo Juan Mauricio (M.I. N° 28.682.326 - Clase 1981), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew al Hospital Subzonal Rawson y de la agente CHENTOLA, María Laura (M.I. N° 33.392.764 – Clase 1988), quien cumple

funciones como mensualizada para la realización de horas guardias, según Artículo 95° punto a), Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson al Hospital Zonal Trelew ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew Ministerio de Salud.-

**Res. N° XXI-230 24-07-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 01 de febrero de 2018 y hasta que se disponga lo contrario a la agente FLORES, Johanna Vanesa (M.I. N° 31.636.937 - Clase 1985), quien cumple funciones como mensualizada para la realización de horas guardias, según Artículo 95° punto a), Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, en el Hospital Zonal Trelew al Hospital Rural Gaiman ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-231 24-07-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de febrero de 2017 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente GONZALEZ, Silvana Mabel (M.I. N° 27.584.102 - Clase 1979), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-232 24-07-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 01 de julio de 2016 y hasta que se disponga lo contrario al agente INSAURRALDE, Pablo Gustavo (M.I. N° 21.347.611 - Clase 1970), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Norte al Hospital Zonal Trelew dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-233 24-07-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°

de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 24 de febrero de 2018 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente DEMAESTRI, Mariana Angélica (M.I. N° 27.975.770 - Clase 1981), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel al Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-234 24-07-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 23 de noviembre de 2017 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente OLIVA, Pamela Silvana (M.I. N° 29.983.630 - Clase 1983), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel al Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-235 24-07-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 18 de febrero de 2014 y hasta que se disponga lo contrario al agente ARTERO, Salvador Emilio (M.I. N° 22.586.242 - Clase 1982), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11, con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew a PROSATE del Hospital Subzonal Rawson del Ministerio de Salud.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Res. N° XVI-42 26-07-18**

Artículo 1°.- Designar a la agente VENOSA, Marisa Yanina (DNI N° 27.363.004 - Clase 1979), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 6 de la Planta Permanente, a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de

la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 2: Administración y Personal - F.F. 222. Ejercicio 2018.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

#### Disp. Nº 48 24-07-18

Artículo 1º.- IMPONER, a NUEVO GOLFO DEL SUR S.A., con domicilio en Centenario Nº 319 Playa Unión, de la ciudad de Rawson, la multa de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), por la infracción al Art. 1º de la Resolución Nº 003/2017-SP. Art. 41º Incs. 8, 16 y 18 de la Ley IX Nº 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P EL TEHUELCHÉ (Mat. 02565), el día 16 de febrero de 2018.-

Artículo 2º.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría, para proceder al oportuno archivo de este expediente Nº 330/2018-SP si correspondiere.

Artículo 3º.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX Nº 75.

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX Nº 75.

#### Disp. Nº 49 26-07-18

Artículo 1º.- IMPONER, a PESQUERA MAR DEL CHUBUT S.R.L., con domicilio en Pedro Pablo Ortega 2502, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, la multa de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), por la infracción al Art. 1º de la Resolución Nº 003/2017-SP. Art. 41º Incs. 8, 16 y 18 de la Ley IX Nº 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P ANA III (Mat. 010), los días 17, 18 y 19 de marzo del 2018.-

Artículo 2º.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente

de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría, para proceder al oportuno archivo de este expediente Nº 328/2018-SP si correspondiere.

Artículo 3º.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX Nº 75.

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX Nº 75.

#### Disp. Nº 50 24-07-18

Artículo 1º.- IMPONER, a RED CHAMBERS ARGENTINA S.A., con domicilio constituido en Nino Incorvay S/N, de la ciudad de Puerto Madryn, la multa de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), por la infracción al Art. 1º de la Resolución Nº 003/2017-SP. Art. 41º Incs. 8, 9, 16 y 18 de la Ley IX Nº 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P EURO II (Mat. 02314), los días 7, 8 y 10 de enero del 2018.-

Artículo 2º.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría, para proceder al oportuno archivo de este expediente Nº 693/2018-SP si correspondiere.

Artículo 3º.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX Nº 75.

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX Nº 75.

#### Disp. Nº 51 24-07-18

Artículo 1º.- IMPONER, a RED CHAMBERS ARGENTINA S.A., con domicilio en Nino Incorvay S/N Parque Industrial Pesquero, de la ciudad de Puerto Madryn, la multa de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), por la infracción al Art. 1º de la Resolución Nº 003/2017-SP. Art. 41º Incs. 8, 16 y 18 de la Ley IX Nº 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P SANTO VITO DI MAZZARA (Mat. 2764), los días 17 y 18 de marzo del 2018.-

Artículo 2º.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría, para proceder al oportuno archivo de este expediente Nº 528/2018-SP si correspondiere.

Artículo 3º.- De no cumplimentarse con lo dispues-

to en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

#### **Disp. N° 52** **24-07-18**

Artículo 1°.- IMPONER, a PESQUERA VIRGEN DE ITATÍ S.R.L., con domicilio en Av. Edison 317, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, la multa de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), por la infracción al Art. 1° de la Resolución N° 003/2017-SP. Art. 41° Incs. 8, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P SIEMPRE DON VICENTE (Mat. 02654), los días 20 de febrero y 16 de marzo del 2018.-

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría, para proceder al oportuno archivo de este expediente N° 400/2018-SP si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

#### **Disp. N° 53** **26-07-18**

Artículo 1°.- IMPONER, a AMATISTA S.A., con domicilio constituido en Belgrano N° 831, de la ciudad de Rawson, la multa de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), por la infracción al Art. 1° de la Resolución N° 003/2017-SP. Art. 41° Incs. 8, 9, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P MARIA DEL VALLE (Mat. 2126), el día 06 de marzo del 2018.-

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría, para proceder al oportuno archivo de este expediente N° 421/2018-SP si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá

interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

#### **Disp. N° 54** **26-07-18**

Artículo 1°.- IMPONER, a PESCA ECOPROM S.R.L., con domicilio constituido en Av. Las Toninas N° 636 zona portuaria, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, la multa de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), por la infracción al Art. 1° de la Resolución N° 003/2017-SP. Art. 41° Incs. 8, 9, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P BAFFETTA (Mat. 2635), los días 02, 03 y 04 de abril del 2018.-

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría, para proceder al oportuno archivo de este expediente N° 757/2018-SP si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

#### **Disp. N° 55** **27-07-18**

Artículo 1°.- IMPONER, a PROAAL SUR SR.L., con domicilio constituido en Teniente Coronel Roa 1715 - Playa Unión, de la ciudad de Rawson, la multa de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), por la infracción al Art. 1° de la Resolución N° 003/2017-SP. Art. 41° Incs. 8, 9, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P DON JOSE DI BONA (Mat. 02241), los días 04, 05, 06, 16, 26, 27 y 29 de marzo del 2018.-

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría, para proceder al oportuno archivo de este expediente N° 403/2018-SP si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

---

# Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRESPO ANGEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley

Trelew, junio 26 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 03-08-18 V: 07-08-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUINTERO RICARDO ROQUE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Quintero Ricardo Roque S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001735/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 24 de 2018.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 03-08-18 V: 07-08-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GUSTAVO ALEJANDRO CAVILLA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Cavilla, Gustavo Alejandro S/Sucesión», Expte. N° 1709/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el

Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, julio 05 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 03-08-18 V: 07-08-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GABRIEL EDMUNDO CHACOMA y MARTA AMBROICA OLIMA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Chacoma, Gabriel Edmundo y Olima, Marta Ambrocía s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 001704/2018. Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 03 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 03-08-18 V: 07-08-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MYBURG, ALBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Myburg, Alberto S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001103/2018). Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 25 de 2018.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 03-07-18 V: 07-08-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos acreedo-

res de VILAN TRANSITA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, julio 06 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 06-08-18 V: 08-08-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos acreedores de NELIDA DEL VALLE SALTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 28 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 06-08-18 V: 08-08-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos acreedores de DOBEC ROSALES JUAN CARLOS, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 20 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 06-08-18 V: 08-08-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos acreedores de SANCHEZ PETRONA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 2 de 2018.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 06-08-18 V: 08-08-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUIROGA, RUFINA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Quiroga, Rufina s/Sucesión (Expte. 1721/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 27 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 06-08-18 V: 08-08-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL JOAQUIN AGUILERA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Aguilera, Miguel Joaquin S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001747/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 26 de 2018.-

LAURA CAUSEVICH  
Secretaria

I: 07-08-18 V: 09-08-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Galina N° 160, 2° piso entre Mosconi y Paulina Escardo de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados «BELTRAN, CARMEN ROSA y FACCI, JULIO ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 534, Año 2018), Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro de los treinta días lo acrediten (Arts. 712 del CPCC), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad.- Puerto Madryn, 23 de Julio de

2018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-08-18 V: 09-08-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALBIAL MAGDALENA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, julio 26 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 07-08-18 V: 09-08-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: «Cerdea, Ramón Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato» Expediente N° 367- Año 2018; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMÓN OSVALDO CERDEA, a que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, 24 de Julio de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-08-18 V: 09-08-18

---

### EDICTO DE SUBASTA

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 23 de Agosto de 2018, a partir de las 14:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: NZY540, FORD, ECOESPORT FREESTY 1.6L MT N, 2014; en el estado que se encuentra y exhibe del 15 al 17 de Agosto de 9 a 12 hs y de 15 a 17 hs. Sábado 18 de Agosto de 9 a 12 hs y el 21 y 22 de Agosto de 9 a 12 hs y de 15 a 17 hs, en calle

Eleazar Garzon N° 2988, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut. Puesta en marcha 22 de Agosto a las 15 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación,

etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 30 de Julio de 2018.-

P: 07-08-18

### EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados VOLKSWAGEN S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ RIQUELME, Héctor Andrés S/ Ejecución prendaria (Expte 188/2018), se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día 24 de agosto de 2018, a las 18 hs, en las oficinas ubicadas en Av. Ameghino N° 830 de la ciudad de Esquel, Chubut, el automotor individualizado como marca VOLKSWAGEN, Modelo SAVEIRO 1.6L GP, Tipo PICK UP CABINA SIMPLE, Motor N° CFZN82335, Chasis N° 9BWKB45U0FP159404, Dominio: OWH029, Año 2015.-

DEUDA: el automotor a subastarse registra la siguiente deuda en el municipio de Esquel: año 2015 meses 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12; año 2016 meses 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12; año 2017 meses 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12; año 2018 meses 01, 02, 03, 04, 05, 06, alcanzando un total de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CVS. (\$ 19.727,55).-

CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará al contado, sin base, al mejor postor y en el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 50% de

seña, el 6% de comisión y de impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los CINCO días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 586 del CPCyC, y de la responsabilidad que por incumplimiento determina art. 590 de la Ley XIII - N° 5, CPCC. CONSULTAS: de lunes a viernes de 9 hs a 12hs, TE: 2945-418103.-

Esquel (Chubut), 02 de agosto de 2018.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 07-08-18 V: 08-08-18

### EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD RADIO BRAVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1.- DATOS DE LOS SOCIOS: BOGARÍN JUAN BALTAZAR, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 06 de Enero de 1982, de profesión Locutor, domiciliado en la calle Sarmiento N° 884 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con documento nacional de identidad número 29.197.646 y clave única de identificación tributaria número 20-29197646-9; y el Sr. ANCAJIMA BRAVO JESÚS MARÍA, de nacionalidad peruana, soltero, nacido el 16 de Enero de 1988, comerciante, domiciliado en la calle Alem N° 1470, de la misma ciudad y provincia, con documento nacional de identidad número 94.286.691 y clave única de identificación tributaria número 20-94286691-8. 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 04 de Julio de 2018. 3.- RAZÓN SOCIAL: RADIO BRAVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4.- DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. 5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) producción y difusión de sonidos mediante emisiones radio-eléctricas, a través de ondas mediante cables destinados, mediata o inmediatamente, al público en general, con fines informativos, culturales, artísticos, comerciales, recreativos y publicitarios; b) organización y explotación de eventos públicos y privados, de los géneros artísticos, culturales, políticos, deportivos y musicales; c) contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros; d) desempeñar como asesora y consultora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria; e) la producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotación de emisiones radiofónicas. Transmisión de datos, vi-

deo, textos, teletextos, o cualquier otra aplicación presente o futura de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. Explotación de producciones por cualquier medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como también la representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales, y/o fábricas nacionales o extranjeras; f) brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, inclusive el de establecer sucursales dentro o fuera del país. Asimismo podrá adquirir o vender franquicias bajo el sistema de «franchising» o «franquicia comercial», tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. 6.- PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- CAPITAL SOCIAL: CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000,00.-) dividido en mil (1.000) cuotas partes de cien pesos (\$ 100.-) con derecho a un (1) voto cada una. 8.- REPRESENTACIÓN: estará a cargo de uno a cinco gerentes, socios o no. Para el primer mandato Gerente titular Bogarín Juan Baltazar con documento nacional de identidad número 29.197.646 y clave única de identificación tributaria número 20-29197646-9 y Gerente suplente Ancajima Bravo Jesús María con documento nacional de identidad número 94.286.691 y clave única de identificación tributaria número 20-94286691-8. Firma indistinta excepto para preñar, hipotecar, gravar y enajenar bienes muebles registrables e inmuebles, para lo que se requerirá aprobación de la Asamblea, duraran en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de sindicatura. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año. 10.- SEDE SOCIAL: Sarmiento 884, Puerto Madryn, Chubut.

Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE L. DEL RIO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 07-08-18

### **LOGISTICA VIBO S.R.L. CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto: CONSTITUCIÓN: 1) Socios: la señora Pellicer Anabella Norma Beatriz, de 39 años de edad, nacida el 06 de Agosto de 1978, soltera, argentina, de ocupación comerciante, con domicilio en avenida Irigoyen 1.041 de la

ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, D.N.I. N° 27.584.155, CUIT 27-27584155-8 y la señora Cabrera Silvia Elsa, de 57 años de edad, nacida el 28 de Julio de 1960, divorciada, de nacionalidad argentina, empleada, con domicilio en calle Huergo 1443 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, D.N.I. N° 13.764.634, C.U.I.L. 27-13764634-5. 2) Instrumento Privado de fecha 02/11/15. 3) Denominación de la Sociedad: «LOGISTICA VIBO SRL» 4) Duración: 90 años. 5) Domicilio Legal: Comodoro Rivadavia. Sede Social y Domicilio Fiscal: Huergo 1443 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. 6) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios: todos aquellos relacionados con las actividades industriales, comerciales, petroleras, tales como tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios como así también refrigerios y restaurantes. Asimismo podrá efectuar racionamiento en crudo: lo cual comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines u otras de naturaleza similar; b) Eventos: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales como producciones de eventos con y sin servicio de catering para instituciones y/o empresas como para consumidores finales, así como todo otro evento o servicio que se relacione con la industria gastronómica y espectáculos en general; c) Comercial: compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de materiales y productos relacionados con la actividad industrial, civil y petrolera; d) Construcción: mediante la construcción de obras civiles o industriales, obras viales, usinas, fábricas, construcciones en general para la producción petrolera, y toda obra de naturaleza similar y análoga a las indicadas; e) Financiera: préstamos y/o aportes e inversiones de Capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, sus modificatorias y las que las sustituyan o complementen y toda otra por la que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no le sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. 7) Capital: El capital social es de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), dividido en diez (20) cuotas de \$ 10.000 (pesos diez mil) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) Pellicer Anabella Norma Beatriz, suscribe dieciocho (18) cuotas, por un total de \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil), integrando el 25% en dinero en efectivo equivalente a \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) y b) la señora Cabrera Silvia Elsa suscribe dos (2) cuotas, por un total de \$ 20.000 (pesos veinte mil), integrando el 25% en dinero en efectivo equivalente a \$ 5.000 (pesos cinco mil); todo suscripto en efectivo, que representa el cien por cien del Capital Social; el saldo se integrará dentro del plazo de dos años de inscripta la sociedad. 8) Administración y Representación Legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistin-

ta. No podrán obligar a la firma en operaciones ajenas al rigor social ni en fianzas a favor de terceros. 9) Gerente Designado: Pellicer Anabella Norma Beatriz con D.N.I. N° 27.584.155, CUIT 27-27584155-8 quien estando presente, acepta el cargo. 10) Cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 07-08-18

### EDICTO (art. 10 ley 19.550) – CONSTITUCIÓN

Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la Ciudad de Puerto Madryn, Partido de Biedma, Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de Julio de 2018 según contrato social quedó constituida la sociedad que girará comercialmente bajo la denominación de **PESCAVITA S.R.L.**, según las siguientes cláusulas y condiciones: a) Socios: Sr Carlos Martín Rocca, argentino, casado, nacido el 18 de Febrero de 1983, comerciante, domiciliado en la calle Mathews 1342 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con documento nacional de identidad número 30.139.445 y clave única de identificación tributaria número 20-30139445-5, el Sr. Gaston Enrique Domecq Chantry, argentino, soltero, nacido el 07 de mayo de 1979, Técnico en Alimentos, domiciliado en la calle Maqui número 4187 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con documento nacional de identidad número 27.379.563 y clave única de identificación tributaria número 20-27379563-5, el Sr. Nicolas Alejandro Banovaz, argentino, soltero, nacido el 02 de abril de 1985, Comerciante, domiciliado en la calle Av. Piedrabuena 790 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, con documento nacional de identidad número 31.513.988 y clave única de identificación tributaria número 20-31513988-1, el Sr. Daniel Alberto Errozarena, argentino, soltero, nacido el 11 de abril de 1982, Empresario, domiciliado en Estancia S/N Lote 87 de la ciudad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut, con documento nacional de identidad número 28.792.455 y clave única de identificación tributaria número 20-28792455-1; b) Sede Social: Mathews 1342 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. c) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) PESQUERA: 1) Extracción, elaboración y/o procesamiento de frutos, materias primas, productos y subproductos de mar, ríos y lagos; como así también compra, venta al por mayor y/o menor, almacenaje, transporte, distribución y/o representación de los mismos, y demás mercaderías y bienes relativos a la industria pesquera, elaboración de productos comestibles derivados de aquellos, sea bajo la forma de aceites, conservas, semiconservas y cualquier otra variedad permitida por las autoridades competentes y cual-

quier otro producto comestible, bebidas y frutos del país o del extranjero.- A tales efectos la sociedad podrá además actuar como proveedor de los estados Nacional, Provincial o Municipal y todas sus dependencias, y entidades, participando en las licitaciones públicas y privadas y contrataciones directas. 2) Importar y exportar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad de los artículos que industrializa o comercializa. 3) Construcción, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de adquisición y enajenación, armado, administración, utilización, explotación y reparación de buques, embarcaciones, artefactos navales, sus accesorios, repuestos y demás elementos de toda clase necesarios para la navegación y la pesca; B) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de obras civiles, casas, dúplex, edificio de departamentos, obras viales, desagües, gasoductos, instalaciones eléctricas, de gas, de servicios sanitarios y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, pudiendo para ello realizar la elaboración y transformación de todos los elementos necesarios para la construcción. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá explotar patentes de invención marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones, ser franquiciador o franquiciatario, presentarse en licitaciones públicas o concursos privados, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Asimismo tendrá plenas facultades para importar y exportar bienes relacionados con el desarrollo de sus actividades y operar con entidades financieras públicas y privadas, nacionales y extranjeras. c) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, fideicomisos, arrendamientos, de propiedades inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, y todo otra operación inmobiliaria autorizada por las disposiciones legales vigentes, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, y el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliaria de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Para el cumplimiento de su objetivo social, La Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato...; d) DURCIÓN DE LA SOCIEDAD: El término de duración será de cien (100) años contados a partir de la inscripción registral; e) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000,00) dividido en MIL (1000) cuotas partes de trescientos pesos (\$ 300) y con derecho a un voto cada una; f) ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta de uno a cinco miembros que la ejercerán en forma individual e indistinta. Los gerentes, socios o no, serán elegidos

por la Asamblea de Socios por el término de duración de la sociedad. La sociedad prescinde de sindicatura; g) Fecha de cierre de ejercicio económico: día treinta y uno de diciembre de cada año. h) La sociedad prescinde expresamente de la Sindicatura conforme la facultad prevista en el artículo 284 de la Ley General de Sociedades.

Gerente: Gaston Enrique Domecq Chantry.

Dra. MARLENE L. DEL RIO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 07-08-18

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2016 Y 2017. C.S.D.H.

La Comisión Directiva y la Comisión revisora de Cuentas del CLUB SOCIAL DEPORTIVO HURACAN (C.S.D.H.) convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 27 de Agosto de 2018 a las 20.00 hs. en la sede de la calle San Martín N° 555 de la ciudad de Trelew a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente, 2) Consideración de la Memoria, el Balance General e inventario de Cuentas y Gastos y Recursos y el informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2016 y el 31/12/2017 respectivamente, 3) Considerar la gestión de la comisión directiva; y 4) Elegir a todos los miembros de la Comisión Directiva.

Lic. PABLO SEBASTIÁN MAMET  
Presidente

GERMÁN KEXEL  
Secretario

I: 03-08-18 V: 07-08-18

### INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A. LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA

La Sociedad «Instituto Médico Los Alerces S.A.» Convoca a sus Accionistas el día 17 de agosto de 2017, a una Asamblea Ordinaria a celebrarse en el domicilio legal de la sociedad, sito en la calle Antártida Argentina N° 586, Esquel, Provincia del Chubut, a las 19 hs. en primera convocatoria, y a las 20 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Designación de Accionistas para la firma del acta.
- 2.- Motivo del llamado fuera de término.
- 3.- Tratamiento de memoria y balance por ejercicio económico Nro. 38, cerrado al 31 de diciembre de 2017.-
- 4.- Aprobación de la asignación de utilidades propuesto por el Directorio.

5.- Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios.

Dr. LEONARDO FAEDA  
Presidente del Directorio  
Instituto Médico Los Alerces S.A.

I: 02-08-18 V: 08-08-18

### Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho Dirección de Despacho Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente FLORES, Horacio Oscar (M.I. 16.609.658), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 135/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA  
Director de Despacho  
Ministerio de Educación

### LA MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente FLORES, Horacio Oscar (M.I. N° 16.609.658 - Clase 1963), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al interesado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

### FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N° 135/18

I: 31-07-18 V: 13-08-18

**TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.**  
**Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los Sres. Accionistas de TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de agosto de 2018 a las 18:00 hs en la sede social de la firma en Av. Gales 35 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/17.
- 4- Consideración de la gestión del directorio al 31/12/17 y fijar su retribución.
- 5- Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al 31/12/17 y fijar su retribución.

El presente edicto debe ser publicado en el Boletín Oficial y diario de mayor difusión por 5 (cinco) días.

Se comunica a los Sres. Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede de Av. Gales 35, Trelew, Chubut, de lunes a viernes de 9 a 18 hs. a partir del 15 de agosto de 2018.

Así mismo se les informa que conforme lo dispuesto por el art. 248 de la ley 19.550 para poder asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación para que se los inscriba en el libro de Registro de asistencia y depósito de acciones.

RICARDO G. ROSSO  
 Presidente

I: 06-08-18 V: 10-08-18

**EDICTO**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AUSTRALE S.A.**

AUSTRALE S.A., con domicilio en Fogel 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con CUIT 30-71250760-4, por reunión de Directorio Acta N° 22 de fecha 27 de Julio de 2018, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 29 de agosto de 2018 a las 17:00 hs., en la sede Social sita en calle Fogel 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Abril de 2018.

2) Retribuciones de los directores por sus funciones entre el 01-05-2017 y el 30-04-2018 y proyecto de asignación de los resultados.

3) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual

se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

KAMINSKI, TERESA MARIA  
 Presidente del Directorio  
 de Australe S.A.

I: 06-08-18 V: 10-08-18

**EDICTO**

En Puerto Madryn, a los 20 días de Julio de 2018, siendo las 17:00 hs, se reúne la Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO J. J. MORENO, para realizar el llamado a Asamblea, para el día 24 de Agosto de 2018, a las 19:00 hs; en la Confeitería del Club Social y Dep J. J. Moreno, sito en Jujuy y Lorenzini.

Orden del día.

-Lectura y Aprobación de los Balances periodo 2015/2016 (al 30 de Noviembre de 2016) y 2016/2017 (al 30 de Noviembre de 2017).

-Informe Comisión Revisora de Cuentas.

-Informe de Obras en Curso.

-Designación de 2 (dos) Socios para la firma del Acta. Siendo las 18:15 hs. se da por finalizada la reunión

EGURZA HERNAN  
 Presidente

I: 06-08-18 V: 08-08-18

**COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE SARMIENTO**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

El Directorio del Colegio de Abogados de la Circunscripción Judicial de Sarmiento convoca a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria que se realizara el día de 29 de Agosto de 2018 en Instalaciones del Honorable Consejo Deliberante, sito en la calle Ingeniero Coronel Nro. 355 de esta ciudad, a partir de las 19:00hs. para tratar el siguiente ORDEN DE DIA:

1) Poner a consideración las Memorias de los ejercicios comprendidos en los periodos: 1 de Julio de 2015 al 30 de Junio de 2016, del 1 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2017 y del 1 de Julio de 2017 al 30 de Junio de 2018;

2) Lectura y aprobación de los balance correspondientes de los periodos fiscales: 1 de Julio de 2015 al 30 de Junio de 2016, del 1 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2017 y del 1 de Julio de 2017 al 30 de Junio de 2018;

3) Elección de los miembros del directorio, de un Revisor de Cuentas titular y Revisor de Cuentas suplente, y;

4) Autorizar al Directorio a adquirir un inmueble a nombre del Colegio Público de Abogados;

5) Dar tratamiento a la nota ingresada el día 04/08/2016 por el Colegiado Battistina;

6) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

La asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público.

Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes.

Sarmiento, Chubut, 02 de agosto de 2018.-

Dra. FABIANAM. URIBE  
Presidente  
CPAS

Dra. LAURA SUAREZ CATRILAF  
Secretaria  
CPAS

I: 07-08-18 V: 09-08-18

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADOA LICITACION PUBLICA N° 26-AVP-18**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN PARA IMPRIMACIÓN DE BASES GRANULARES CI Y EMULSIÓN PARA TRATAMIENTOS SUPERFICIALES Y DE RIEGO DE SELADO CRR-1, CON DESTINO A RUTA PROVINCIAL N° 71 - JEFATURA ZONA NOROESTE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.074.800,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 7.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de Agosto de 2018, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 07-08-18 V: 08-08-18

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/18.**

**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: « ADQUISICIÓN DE HERRAJES PARA LÍ-

NEAS ELÉCTRICAS DELEGACIÓN NOROESTE».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ (\$ 1.581.110,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02804-481646/728.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Chubut FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 21 de Agosto de 2.018 a las 10:50 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 21 de Agosto de 2.018 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 02-08-18 V: 08-08-18

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/18.**

**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: « ADQUISICIÓN VEHICULOS PESADOS DELEGACIÓN NOROESTE».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 15.428.437,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02804-481646/728.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en

la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Chubut  
FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 22 de Agosto de 2.018 a las 11:00 horas.

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 22 de Agosto de 2.018 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 02-08-18 V: 08-08-18

### MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 /18.-

«LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIÓN DE LA

CONFITERÍA DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SARMIENTO.»

VALOR DEL PLIEGO: Pesos MIL (\$1.000).-

PLAZO DE CONCESIÓN: Cinco años.

ADQUISICION DEL PLIEGO.

Departamento de Recaudación- Av. San Martín N° 722- Municipalidad de Sarmiento.-

Plazo y Horario: lunes a viernes de 8 a 12.30 hs.

CONSULTAS /ACLARACIONES.

Secretaría de Planeamiento urbano, Obras y servicios Públicos- Calle Alberdi N° 481 - Municipalidad de Sarmiento.

Plazo y Horario: lunes a viernes de 8 a 12.30 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA.

PRESENTACION DE OFERTAS.

Hasta el día 22 de AGOSTO de 2018 a las 11:00 horas.

Lugar: Mesa de entradas de la Municipalidad de Sarmiento- Av. San Martín N° 722.-

ACTO DE APERTURA.

El día 22 de AGOSTO de 2018 a las 12:00 horas.

Lugar: oficinas de la Secretaría de Coordinación de Gabinete- Municipalidad de Sarmiento- Av. San Martín n° 722.

P: 30-07; 03, 07, 10 y 14-08-18

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Titulo V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50